



**Tribunal Constitucional**

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 081-2025-P/TC**

Lima, 3 de julio de 2025

### **VISTA**

El Oficio 024-2025-HDH/TC del 20 de junio de 2025; el Informe 064-2025-OGDH/TC y el Oficio 245-2025-OGDH/TC emitidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano con fecha 30 de junio de 2025 y 2 de julio de 2025, respectivamente; la comunicación de la Secretaría General de la fecha; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, el 15 de febrero de 2022, se publica en el diario oficial “El Peruano”, la Ley 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”. Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley 31419. El numeral 14.4 del artículo 14 del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar los cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber: a) formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) experiencia general: cinco (05) años, c) experiencia específica en la función o materia: tres (03) años; y, d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia: un (01) año;

Que, conforme al artículo 2 del citado Reglamento, “Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”;

Que, en el artículo 28 de dicho cuerpo normativo indica el procedimiento de vinculación que deben seguir las entidades estatales, el cual está conformado por (i) el inicio del procedimiento, (ii) la verificación del cumplimiento del perfil del puesto, (iii) verificación de impedimentos para el acceso a la función pública y (iv) la designación y publicación;

Que, por encargo de esta presidencia, el secretario general dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realice la evaluación del perfil profesional del señor abogado Manuel Rolando Bastos Pinto, para ocupar el cargo de confianza de Asesor de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, plaza CAP 24 de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado por la Resolución de Secretaría General 034-2024-SG/TC;

Que, mediante el Informe 064-2025-OGDH//TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha informado a la Secretaría General que ha verificado que el señor abogado Manuel Rolando Bastos Pinto, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el



## Tribunal Constitucional

cargo de confianza de Asesor de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, plaza CAP 24 - PAP 050. Adicionalmente, con el Oficio 245-2025-OGDH/TC, comunica que la plaza CAP 24 de Asesor de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, se encuentra presupuestada y temporalmente vacante luego de la renuncia presentada por el señor abogado Hernesto Vásquez Pérez, quien la ocupa hasta el 23 de junio de 2025;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia dispone la contratación del señor abogado Manuel Rolando Bastos Pinto para ocupar el cargo de confianza de Asesor de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, plaza CAP 24 - PAP 050, a partir de la fecha de emisión de la presente;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** al señor abogado Manuel Rolando Bastos Pinto en el cargo de confianza de Asesor de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, plaza CAP 24 - PAP 050.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al señor abogado Manuel Rolando Bastos Pinto, a la vicepresidencia, señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional